



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1894 /2024

Zapallar, 01 JUL. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°21.640, que establece el presupuesto del sector público al año 2024, contempla la distribución de recursos a los Municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal total o parcialmente, a través de empresas externas.
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 05, de fecha 14 de febrero de 2024, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo transfiere recursos a la Municipalidad de Zapallar, para el fin señalado precedentemente, correspondiéndole a la empresa SYG Aseo Mantención Limitada, la suma de \$ 39.051.180.
- 3.- Que, cabe señalar que entre la Municipalidad de Zapallar y la empresa SYG Aseo Mantención Limitada, se mantiene vigente un contrato denominado "Concesión de servicio de aseo, barrido y desmalezamiento en la comuna de Zapallar", el cual fue sancionado mediante el Decreto de Alcaldía N° 340/2024, de fecha 26 de enero de 2024.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 25 de junio del año en curso, se suscribió el Convenio de transferencia de recursos entre ambas instituciones a fin de materializar la transferencia de recursos reseñadas.



5.- Que, por motivos de buen servicio, se procederá a aprobar el Convenio según se detallará a continuación:

DECRETO:

I.- **APRÚEBESE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y la empresa **SYG ASEO MANTENCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.448.736-2, con fecha 25 de junio de 2024, según documento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Convenio.

II.- **TRANSFIÉRASE** a la Empresa **SYG ASEO MANTENCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.448.736-2, la suma de **\$39.051.180 (treinta y nueve millones cincuenta y un mil ciento ochenta pesos)**.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Empresa ya individualizada.

VI.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web www.munizapallar.cl, en el banner de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alejandro Bascuñán
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. DIMAO
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Administración Municipal
5. Dirección Jurídica.
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



MOD/JUR/ CTL/ asr

Página 2 de 2

